

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral UGEL N° 003342

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay 22 OCT. 2020

Visto, el expediente N°1616828 de fecha del 06 de Octubre del 2020 y el Informe N° 118-2020-UGEL N°09-H-E-ETP, y demás documentos adjuntos que hacen un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, así mismo el artículo 40 de dicha Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos los niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliando temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N°064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de Catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril Hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el artículo 95°, que el diseño curricular del Ciclo Básico está organizado por módulos, el mismo que está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios. Tienen carácter terminal, orientado a una Opción Laboral específica, toma como referente el grado elemental del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y su contextualización, así como los planes de desarrollo regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico- Productiva e Instituciones y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en su artículo 1, numeral 1.3. establece, es obligación de la institución educativa reprogramar su itinerario formativo correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal que se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico Productiva e Instituciones y Escuelas de Educación Superior";

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, según Resolución Directoral N° 520-2011-ED, que aprueba los Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y privados;

Que, según informe N° 118-2020-UGEL N°09-H-E-ETP, y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 520-2011-ED, que aprueba los Procedimientos para el desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y privados, se recomienda autorizar el desarrollo de las Actividades de capacitación a los Centros de Educación Técnico Productiva a los CETPRO "SANTA ROSA DE LIMA" y "SAN JERONIMO" del ámbito de la UGEL N°09 Huaura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 004-2020-ED, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Resolución Viceministerial N°080-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°084-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°069-2015-MINEDU, Decreto Legislativo N°1375-2019-ED, Resolución Directoral N° 588-2006-ED, Resolución Directoral N° 520-2011-ED y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

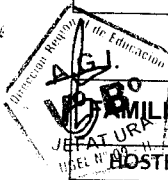
ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el desarrollo de las Actividades de capacitación a los Centros de Educación Técnico Productiva a los CETPRO "SANTA ROSA DE LIMA" y "SAN JERONIMO" del ámbito de la UGEL N°09, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 520-2011-ED, a los CETPRO "SANTA ROSA DE LIMA" y "SAN JERONIMO" del ámbito de la UGEL N°09 Huaura; para el periodo 2020-II, que a continuación se detalla:

CETPRO: SANTA ROSA DE LIMA

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTÉTICA PERSONAL	CUIDADO DE MANOS Y UÑAS	130	27/10/2020	22/12/2020
	CUIDADOS DEL ROSTRO Y SU MAQUILLAJE	140	16/10/2020	21/12/2020

CETPRO: SAN JERONIMO

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
HOSTELERIA Y TURISMO	ALIMENTOS PARA FUENTE DE SODA	150	19-10-2020	20-11-2020



[Handwritten Signature]

LUCYBENTRIZ HUAMÁN ESCUDERO
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL N° 09 HUAURA

LBHE/DPSIII
 DLLF/AGP
 EAOG/E-ETP